



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiya ukhamarakj tagini chikanchit' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 137-2026-MPS/A.

Sandia, 06 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 324-2026-MPS/OPPR de fecha 06 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 45° que las modificaciones presupuestarias solo pueden realizarse durante el ejercicio presupuestario mediante modificaciones en el nivel institucional y funcional programático;

Que, el inciso i) del numeral 20.3 del artículo 20, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: *"La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"*;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)"*;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y los gobiernos locales correspondiente al Año Fiscal 2025. Asimismo, establece que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kagyninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasa markasataxixa ukhamarakj tagini chikanchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

incorpora en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2026;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2026-EF, publicado el 30 de abril de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, por el monto de S/ 239, 393.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por el cumplimiento de indicadores de incentivos a la ejecución de inversiones del año anterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los "Procedimientos para la implementación del Incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y gobiernos locales correspondiente al año 2025", así como los indicadores del incentivo presupuestario;

Que, mediante Informe N° 324-2026-MPS/OPPR, de fecha 06 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sustenta la necesidad de aprobar la incorporación de una Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el marco del cumplimiento de los indicadores del incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y locales, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en atención al Decreto Supremo N° 075-2026-EF;

Que, asimismo, se precisa que dicha incorporación asciende a la suma de S/ 239,393.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo al Rubro Recursos Ordinarios, destinados al Proyecto con CUI 2652564: "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio municipal del distrito de San Juan del Oro de la provincia de Sandia del departamento de Puno"; cuya aprobación debe efectuarse mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, conforme al Modelo N.º 01/GL de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 y normas conexas, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20; numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 075-2026-EF, por el monto de **S/ 239,393.00** (DOSCIENTOS TRIENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Rubro Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS		239,393.00
Genérica de Ingreso			
TOTAL INGRESOS			239,393.00
EGRESOS			Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA		
ACTIVIDAD / PROYECTO	2652564.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL ORO DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		239,393.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyminchik kallpachakunapag wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikañchit'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

RUBRO
Categoría de Gasto
Tipo de Transacción

00. RECURSOS ORDINARIOS
6 GASTOS DE CAPITAL
2 GASTOS PRESUPUESTALES
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

239,393.00

TOTAL EGRESOS

239,393.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, conforme su propuesta, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. – Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE